

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

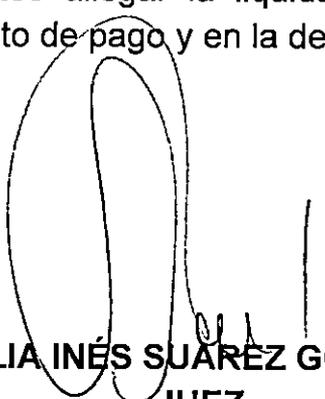
Ubaté, trece (13) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00295
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADA: ROSA ELVIRA CAÑON CAÑON

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.96- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

2.- Por las partes allegar la liquidación de crédito conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y en la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ